

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190028500

Proceso Ordinario Laboral de **LUIS CARLOS ESPINOSA CHACON** en contra de **TEXTILES LAFAYETTE**

Lunes veintidós (22) de febrero de 2021

Hora inicio: 11:00 a.m.

Hora finalización: 1:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luis Carlos Espinosa Chacón

Apoderado Demandante: Dr. Rafael Leonardo Duarte Palomino

Representante Legal demandada: Gustavo Correales

Apoderada demandada: Dra. María Lucia Laserna Angarita

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7818953 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: RECONOCE PERSONERIA a la Dra. María Lucia Laserna Angarita como apoderada sustituta de la parte demandada.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta que no se llegó a un acuerdo económico entre las partes. Se declara fracasada dicha etapa

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si resulta procedente el reintegro definitivo del actor por gozar de estabilidad laboral reforzada en salud, al pago de la sanción establecida en el Art 26 de la ley 361 de 1997 y los perjuicios morales.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 6 a 84 del plenario.
- INTERROGATORIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO:
- DICTAMEN PERICIAL: Se remite historia clínica del demandante a la Junta Regional de Calificación de Invalidez a fin que determine pérdida de capacidad laboral, porcentaje, fecha de estructuración, expensas a cargo parte demandante, trámite que deberá acreditar el actor dentro de termino judicial de 15 días hábiles, so pena de entender desistido

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- DOCUMENTALES: folio 128-198 del expediente.

- INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante.

-TESTIMONIOS: Se decretan Willinton Silva Orduña, Gustavo Espinel Garzón, Álvaro Maurico Barbosa

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

- 1) INTERROGATORIO DE PARTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA:
- 2) INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE
- 3) PRUEBA TESTIMONIAL: se recepcionan declaraciones de los señores WILLINTON SILVA ORDUÑA, GUSTAVO ESPINEL GARZON, ALVARO MAURICO BARBOSA

Fin prueba testimonial, el Despacho declara un receso en la presente diligencia, con el fin de que el demandante acredite el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b26b1feb-058b-4c3b-b655-f7c58923f624?vcpubtoken=bc5a4228-71ec-43e4-880b-6bd125dba23b>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO